

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don..... con residencia en..... provincia..... calle..... núm. .... con Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Contrato de Suministro: ..... por el procedimiento y forma de..... se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la cantidad de..... (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de Euros por las que se compromete el proponente a su ejecución) IVA incluido, a partir de la orden de iniciación dada por la Administración.

(Lugar, fecha, firma y sello).

ANEXO V

PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación relativa a los aspectos técnicos objeto de negociación:

a) Memoria del bien o de los lotes ofertados.

Consiste en una descripción del bien o de cada uno de los lotes ofertados (en el mismo orden en que figuran en la oferta económica), en la que deberán hacer referencia, al menos, a la descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales así como la marca y modelo del bien o de los lotes ofertados, incluyendo catálogo específico del material, si lo hubiere.

b) Asistencia técnica.

En el caso de establecerse en el anexo I, estará obligado el licitador a presentar el certificado de asistencia técnica, en el que hará constar la duración del periodo de garantía, (en caso de ofertar una garantía superior a la fijada por la administración), los medios de asistencia técnica con que cuenta el licitador y en el que se manifieste el compromiso expreso de ponerlo a disposición del mantenimiento, o en su caso, reparación del material si resulta adjudicatario.

c) Documento firmado por el licitador en el que se expresen los plazos totales o parciales en que se realizará la entrega de un bien a suministrar, que en todo caso será igual o inferior al establecido por la administración.

En el caso de que sean varios los lotes a los que concurra deberá presentar el licitador un programa donde se establezca expresamente los plazos totales o parciales en que se comprometa a suministrar cada uno de los bienes ofertados.

d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la prestación del suministro, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas tal como se especifica en la cláusula 8.2.2.

e) Otra documentación a presentar.

ANEXO VI

VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

1. Elementos:

2. Condiciones:

3. Repercusión económica:

ANEXO VII

MEDIOS DE JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCION

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP. Medios:

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP. Medios:

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ACUERDO de 25 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se autoriza al Presidente la cancelación de hipotecas.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y, a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de febrero de 2003, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 28 de enero de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

«Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para que pueda cancelar, ante los Registros de la Propiedad correspondientes, las hipotecas que se hayan constituido a favor de dicho Ente Público cuando las obligaciones que garantizaban hayan quedado extinguidas por alguna de las causas previstas en el Ordenamiento Jurídico, sin perjuicio de las cantidades que hubiesen garantizado.»

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración con Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para paliar el absentismo escolar y para los servicios complementarios de comedor escolar y transportes escolar y de estudiantes.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 151, de 24 de diciembre),

## HA RESUELTO

Hacer públicos los Convenios de Colaboración con Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro para paliar el Absentismo Escolar Temporero, firmados en virtud del art. 5.º de la Orden de 15 de mayo de 1998, por la que se establecen medidas de compensación educativa para garantizar la escolarización del alumnado perteneciente a familias itinerantes y temporeras y se regula, al respecto, la cooperación con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 67, de 18 de junio de 1998), los firmados en virtud de la Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se delega en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinadas competencias para promover convenios de cooperación, entre otros, con asociaciones u organizaciones privadas al objeto de intervenir conjuntamente en los distintos ámbitos coordinando las actuaciones necesarias para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002), y para los Servicios Complementarios de Comedor Escolar y de Transporte Escolar y de Estudiantes, firmados en virtud de los art. 2.º y 5.º del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el servicio de comedor en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería (BOJA núm. 92, de 9 de agosto de 1997) y los art. 2.º y 6.º de la Orden de 25 de marzo de 1997, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de junio de 1997), respectivamente, durante el curso escolar 2002/2003.

## Finalidad: Transporte Escolar

Corp. Local / Entidad	Importe en euros
Alcalá del Río	5.260,13
Brenes	3.470,25
Cantillana	12.452,97
Castilleja de Guzmán	8.543,73
Coria del Río	12.020,24
El Castillo de las Guardas	9.015,18
El Madroño	6.927,95
El Real de la Jara	16.188,86
El Viso del Alcor	8.538,25
Guillena	2.801,92
Las Cabezas de San Juan	3.362,30
Lebrija	12.164,48
Los Palacios y Villafranca	12.020,24
Mairena del Aljarafe	5.627,00
Villanueva de San Juan	2.052,00
Villanueva del Río y Minas	9.000,00
San Nicolás del Puerto	4.086,88
Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Sevilla (FAMS)	11.500,00

## Finalidad: Comedor Escolar

Corp. Local / Entidad	Importe en euros
Cañada Rosal	3.461,83
Coripe	16.155,04
El Ronquillo	8.715,00
Gerena	20.734,92
Isla Mayor	4.413,84

Los Corrales	17.429,35
Marinaleda	16.227,33
Martín de la Jara	27.646,56
San Juan de Aznalfarache	40.065,73
Diputación de Sevilla	40.755,10

## Finalidad: Absentismo Temporero

Corp. Local / Entidad	Importe en euros
Aguadulce	1.079,84
Alcolea del Río	4.207,08
Algámitas	3.606,07
Badolatosa	3.966,60
Cantillana	2.103,54
Carmona	4.657,84
Casariche	3.966,60
Cazalla de la Sierra	2.261,00
Constantina	5.005,89
Coripe	3.005,06
El Coronil	3.485,87
El Cuervo	1.800,00
El Rubio	2.764,66
El Saucejo	5.207,00
Fuentes de Andalucía	12.828,22
Guadalcanal	7.813,16
La Campana	6.611,13
La Lantejuela	12.020,24
La Luisiana	4.207,08
Las Cabezas de San Juan	6.911,64
Las Navas de la Concepción	6.611,13
Lebrija	9.616,19
Lora del Río	1.202,02
Los Corrales	4.567,70
Los Molares	2.404,05
Martín de la Jara	4.567,70
Montellano	24.040,48
Morón de la Frontera	5.409,11
Osuna	6.010,12
Peñaflor	2.103,54
Pruna	3.606,00
La Puebla de Cazalla	1.974,00
La Puebla de los Infantes	3.005,06
Utrera	40.568,32
Villanueva de San Juan	3.005,06

## Finalidad: Absentismo Escolar

Corp. Local / Entidad	Importe en euros
Unión Romani	30.050,60
Asociación Sevilla Acoge	30.050,60
Asociación Entre Amigos de Sevilla	30.050,60
Cruz Roja Española	7.200,00

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso núm. 572/2002-2, promovido por don José Fernández Navarrete.*

En fecha 27 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla: